

SANTA CRUZ, 29 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 379 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Secretario Comunal de planificación.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones de realizar devolución de fondos, desde la cta. cte. N°41909000333 Cta. Cte. Programa Residencia Familiar Estudiantil a la cta. cte. N°38109082802 de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por un monto de \$805.551, correspondiente a devolución de fondos no utilizados por el programa, en la segunda remesa.

DECRETO EXENTO N° 2687

01. **GÍRESE** a JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, la suma de **\$805.551.-** (Ochocientos cinco mil quinientos cincuenta y uno), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.-
02. **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 214.09.01.001.001.025, del Presupuesto de Educación Vigente. Cargo Educación.-
03. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
04. Por orden del Señor del Alcalde.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secplan (S)

C.C.:

- > Alcaldía (2)
- > Interesado (1)
- > DAEM (2)
- > Transparencia (1)